



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación contrato locación salón municipal Corso Manuel Tailor Made SA

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Irineo Andres Spreafico (DISYPC#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Contrato de locación celebrado con Manuel CORSO, en representación de Tailor Made S.A., y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado contrato, la Municipalidad de Crespo da en locación a Manuel CORSO, D.N.I. N° 11.773.333, y este acepta, la sala identificada como Salón Municipal, por el plazo aproximado de una hora y media, durante el día 02 de agosto de 2025, destinado a la realización de la obra El Cuarto de Verónica.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébese el Contrato de locación suscripto Manuel CORSO, D.N.I. N° 11.773.333, en representación de Tailor Made S.A., con domicilio en Av. Independencia N° 4084, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del cual se le da en locación la sala identificada como Salón Municipal, para la realización de la obra El Cuarto de Verónica, que se llevará a cabo el 02 de agosto de 2025.

Art.2°.- El precio del presente contrato se establece en la suma de pesos equivalente al 10 por ciento (10%) del total recaudado en el evento para el que se alquila el salón objeto del presente contrato. El LOCATARIO debe ingresar el monto dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles siguientes a la finalización del presente contrato.

Art.3°.- Pásese copia del presente a la Dirección de Integración Social y Participación Comunitaria, a Contaduría, a Tesorería, y a Suministros, a sus efectos.

Art.4°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.